

majestad respecto del príncipe que Dios había puesto sobre ellos, que todos merecían la horca; que, sin embargo, por un exceso de clemencia, los Bávaros serían sorteados de quince en quince, y solamente el décimoquinto sería ahorcado en presencia de los demás!» (1). Hay que hacer notar que aquel príncipe tan clemente y tan dulce no tenía derecho alguno sobre la Baviera, no era más que un usurpador; ¡él es, pues, quien en buena justicia merecía la horca! Añadamos, para acabar el retrato de los Hapsburgos, que todos fueron hipócritas y supersticiosos. Así lo hace notar Federico II (2).

Los Hapsburgos hubieran querido establecer su poder despótico en toda la Alemania. Federico II les acusa de este ambicioso designio (3). Es cierto que, sin la intervención de Gustavo Adolfo, Fernando II hubiera llegado á ser dueño y señor del imperio; y si José II fracasó en sus proyectos sobre la Baviera, proyectos que á haber tenido buen éxito, hubieran conducido más lejos, fué gracias á la oposición que encontró en el anciano Fritz. La Alemania, al librarse de la dominación de los Hapsburgos, conservó al menos la esperanza de llegar algún día á la libertad. En el último siglo, preciso es confesarlo, no la había ni en los pequeños Estados del imperio, ni en la monarquía austriaca. En la segunda mitad del siglo XVII las antiguas franquicias germánicas desaparecieron por todas partes, aquí sin lucha, como en Baviera; allí, después de una resistencia aislada de algunos individuos, como en el Brandeburgo. Las ciudades episcopales sufrieron la mayor parte el yugo de sus obispos. Hubo, dice un historiador alemán, un movimiento general hácia la servidumbre (4). Luis XIV ejerció una funesta influencia sobre los príncipes de Alemania. Deslumbrados por el esplendor de su corte, quisieron imitarle; llegaron hasta la caricatura, pero no costó menos cara á los pueblos aquella parodia del régimen francés; fueron arruinados á la vez que degradados.

(1) BLUNTSCHLI, *Allgemeines Staatsrecht*, t. I, p. 151, nota.

(2) FEDERICO II, *Historia de mi tiempo*, c. 1. (*Obras*, t. II, p. 3.)

(3) IDEM, Consideraciones sobre el estado presente del cuerpo político de la Europa. (*Obras*, t. VIII, p. 11 y 15.)

(4) AD. MENZEL, *Geschichte der Deutschen*, t. VIII, c. 21 y 22.

El mal duraba todavía en el siglo XVIII. Dejemos la palabra á Federico II, que tenía á la vista los personajes que retrataba: «Hasta el nieto del nieto de una línea subalterna cree ser algo semejante á Luis XIV: construye su Versalles, tiene sus queridas y sus ejércitos. Hay actualmente cierto príncipe dependiente de una gran casa que, por un refinamiento de grandeza, mantiene á su servicio exactamente todos los cuerpos de tropas que componen la casa de un gran rey, y esto tan en pequeño, que se necesita un microscopio para ver cada uno de sus cuerpos en particular; su ejército apenas será bastante fuerte para representar una batalla en el teatro de Verona» (1). La ridiculez de aquellos Luis XIV en miniatura era el vicio menor de su régimen; su despotismo envilece á los súbditos, como el poder ilimitado del señor degrada á los esclavos. Ellos y su turba de lacayos despreciaban al pueblo desde lo alto de su grandeza, y bien pronto el pueblo mereció el desprecio por su servil bajeza. ¿No debe atribuirse á tan funesta influencia lo que un historiador ha llamado enérgicamente *humildad de perros* de los Alemanes? (2). Demasiado cierto es que en el siglo XVIII los pequeños príncipes traficaron con sus súbditos «como un ganadero con sus ganados.» (3). La Alemania se había convertido en un mercado, en el que las potencias beligerantes hallaban siempre hombres que comprar, no ya por enganche voluntario, lo cual es ya una vergüenza, sino por regimientos que vendían los príncipes, ¡y los Alemanes se dejaban vender! (4).

III.

Federico II encontró otros ejemplos en su familia. Desgraciadamente no fué una tradición de libertad. El gran elector inauguró el despotismo, rompiendo violentamente la resistencia legítima

(1) FEDERICO II, *El Anti-Maquiavelo*, c. 10. (*Obras*, t. VIII, p. 94.)

(2) *Deutsche Humäsdemuth* (SCHLÄTZER).

(3) FEDERICO II, *Historia de mi tiempo*, c. 1. (*Obras*, t. II, p. 28.)

(4) PITT llamaba á la Alemania *that great market of men*. (MAHON, *History of England*, t. II, p. 153, edic. BAUDRY.)

de los hombres que defendían sus derechos. Bajo el primer rey de Prusia, la imitación de la Francia invadió también la corte de Berlín; después, el padre de Federico II reobró con una especie de furor contra esta depravación. Bajo este punto de vista, es preciso hacerle justicia; preferimos mil veces su brutalidad soldadesca á la afectación estúpida de los pequeños príncipes que remedaban las grandes maneras de Luis XIV. Pero la medalla tiene su reverso. Un escritor alemán dice que Federico Guillermo llevó el despotismo hasta el régimen asiático, y no es demasiado decir (1). Exigía una sumisión ciega á su voluntad; no sufría ni objeciones, ni contradicción. A la verdad, tenía la ambición de hacer la felicidad de sus súbditos, pero creía hacerlos felices á su manera. ¡Desgraciados de aquellos que no caminaban según sus instrucciones! No retrocedía ante las penas más bárbaras, ante los más crueles tormentos. Los Turcos, dice Schlosser, no se hubieran permitido lo que hacía el rey de Prusia (2).

Federico II tenía aspiraciones más elevadas. Antes de subir al trono escribió unas *Consideraciones sobre el estado presente del cuerpo político de la Europa*. En ellas se lee una viva crítica del despotismo de los príncipes. Vale la pena de oír á un gran rey juzgando á la monarquía (3): «Los príncipes creen que Dios ha creado expresamente, y por una atención completamente particular hácia su grandeza, su felicidad y su orgullo, esa multitud de hombres cuyo cuidado les está encomendado, y que sus súbditos no están destinados más que á ser los instrumentos de sus desordenadas pasiones. Desde el momento en que el principio de que se parte es falso, las consecuencias no pueden ser más que viciosas hasta lo infinito; de aquí ese amor desordenado por la falsa gloria, de aquí ese deseo ardiente de invadirlo todo, de aquí la pereza de los príncipes, su orgullo, su injusticia, su tiranía y todos esos vicios que degradan la naturaleza humana.» El retrato no está muy favorecido; veamos qué idea tiene Federico del poder real: «Suban los príncipes hasta el origen de su institución, y

(1) KARL-HAGEN, en el *Staatslexikon*, en la palabra *Hohenzollern*.

(2) SCHLOSSER, *Geschichte des XVIII^{ten} Jahrhunderts*, t. I, p. 237-239. — STENZEL, *Geschichte des Preussischen Staats*, t. III, p. 307 y sig.

(3) FEDERICO II. *Obras*, t. VIII, p. 25.

verán que ese rango de que están orgullosos, que su elevación, no es más que la obra de los pueblos; que esos millares de hombres que les están sometidos no se han hecho esclavos de un solo hombre á fin de hacerle más poderoso, ni para ser los juguetes de sus deseos y de sus caprichos, sino que han escogido á aquel de entre ellos á quien han creído el más justo para gobernarlos, el mejor para servirles de padre, el más humano para compartir con ellos sus infortunios y aliviarles, el más valiente para defenderlos contra sus enemigos.» En el *Anti-Maquiavelo* Federico resume su doctrina en esta oración política: «El soberano, lejos de ser el señor absoluto de los pueblos que están bajo su dominación, no es más que su primer funcionario.» Hecho rey, Federico no renegó de sus ideas; repite en las *Memorias de Brandeburgo* que el príncipe es el primer servidor y el primer magistrado del Estado (1).

Esta profesión de fe ha ilusionado á las más generosas inteligencias. Orgullosos con un príncipe que se apellidaba servidor de la nación, los escritores alemanes lo han exaltado como al hombre del pueblo, como al iniciador de la era democrática (2). Hay muchas clases de democracia. Nosotros desconfiamos de la que tiene por órgano un rey absoluto. Ahora bien, así es el Estado modelo de Federico. Él mismo nos lo dice: «El soberano representa al Estado; él y sus pueblos no forman más que un cuerpo, que no puede ser feliz más que en tanto que los une la concordia. El príncipe es á la sociedad que gobierna lo que la cabeza al cuerpo: *debe ver, pensar y obrar por toda la comunidad*» (3). ¿Qué es una democracia que delega en su jefe el cuidado de *ver*, de *pensar* y de *obrar por ella*? Es el régimen del imperio romano; si bien es cierto que produjo Antoninos, produjo más Nerones. Llamémosle por su nombre, es el cesarismo, es decir, el despotismo más absoluto, porque el príncipe es el representante de la soberanía del pueblo; si puede todo para el bien, puede también todo para el mal; ¿y dónde está la garantía de que aquel que no encuentra

(1) FEDERICO II, *Obras*, t. VIII, p. 65; t. I, p. 123.

(2) STAATSLEXIKON von ROTTECK und WELCKER, *Suplemento*, t. III, p. 153.

(3) FEDERICO, *Ensayo sobre las formas de gobierno* (*Obras*, t. IX, p. 200).

límites para su voluntad querrá siempre el bien? Hay más; ¿dónde está la garantía de que aún queriendo el bien el rey absoluto no se dejará arrastrar al mal? Federico nos ofrece un memorable ejemplo de ello. El rey destituyó dos tribunales y castigó á los jueces, porque *creía* que habian dictado una sentencia inícuca en beneficio de un noble y en contra de un molinero. Hasta destituyó al ministro de justicia, que era completamente inocente, aún suponiendo que los magistrados hubiesen sido culpables. Pero no lo eran; Federico adquirió la convicción de que habian juzgado bien, lo cual no le impidió mantener su decisión tan iníqua como arbitraria (1). El sentimiento que inspiraba al rey era democrático; quería que el molinero fuese ante la justicia igual al conde. ¿Pero para obtener esta igualdad se necesita que el rey tenga el monstruoso poder de destituir tribunales y de castigar á jueces inocentes? Semejante régimen merece más bien la denominación de turco que la de democrático.

No encuentra la historia todos los días en su camino un príncipe que, arrojado del poder absoluto, tenga la voluntad de emplearlo para el bien de sus súbditos. Al parecer, éste es el ideal de un gobierno; en realidad, es el peor de los despotismos, precisamente porque tiene un cierto aire de legitimidad. Importa hacer constar el hecho. Es la enseñanza más grave que la historia puede presentar á los pueblos; es preciso que aprendan *á ver, á pensar y á obrar por sí mismos*. ¿Y qué medio mejor tiene de excitarles á ello que mostrarles que, aún cuando tuviesen por órgano un Federico, estarían, sin embargo, muy mal representados, y que saldrían mejor sus asuntos *viendo, pensando y obrando* por su cuenta que delegando este cuidado en un príncipe, representante del Estado y servidor de la nación?

¿No es la libertad el primero y el mayor de todos los bienes del hombre? En el siglo XVIII un pueblo se dió leyes, y un rey dió leyes á su pueblo. El año 1789 será siempre célebre en los anales de la humanidad, como la inauguración de la era de la libertad. Federico dice también en su código que queda abolida

(1) PREUSS, *Friedrich der Grosse*, t. III, p. 381-413.—DOHM, *Denkwürdigkeiten*, t. I, p. 267-279.

la servidumbre personal; sin embargo, en él leemos que los habitantes de los campos permanecerán sometidos á una *sujecion hereditaria*, que apenas difería de la servidumbre, puesto que quedaban sometidos á corveas y á servicios personales. La Asamblea constituyente abolió los privilegios inherentes á la propiedad, fuente de los abusos que hicieron justamente odioso el nombre del feudalismo. Federico consagró todos los privilegios de los propietarios del suelo.

De ordinario el despotismo, cuando se ejerce en nombre del pueblo, indemniza á los hombres de la pérdida de su libertad, asegurándoles la igualdad. ¡Triste indemnización! Porque ¿de qué sirve la igualdad, cuando los ciudadanos proclamados iguales no tienen ya derechos? La revolución del 89, al menos en su principio, tuvo la ambición de garantizar juntamente la igualdad y la libertad. ¿Qué dice Federico en su código? En él se declara á la nobleza el principal cuerpo del Estado; los gentiles hombres deben ser nombrados con preferencia, según en él se dice, para todos los puestos de honor. Ellos solamente pueden poseer bienes nobles, gozar de los derechos de caza y de justicia que les son inherentes. Federico llevó su predilección por la nobleza hasta el desprecio, hasta el insulto á la clase media. En memorias escritas al fin de su vida, dice que *solamente la nobleza tiene honor*; *algunas veces, añade, pero raras, se encuentra mérito y talento entre las personas de condicion humilde* (1). En 1807 aprendió la Prusia á su costa dónde se hallaba el mérito, ¡si entre los hidalgos ó entre los plebeyos!

El despotismo es siempre más ó menos socialista; hemos hecho notar esta tendencia en Luis XIV. Es aún más marcada en Federico, el representante de la nación. Atribuyéndose la misión de *ver, pensar y obrar* por sus súbditos, debe velar también por que queden satisfechas sus primeras necesidades. El código de Federico consagra el derecho al trabajo: declara que al Estado toca velar por el alimento, por la ocupación y el salario de todos aquellos que no pueden mantenerse á sí mismos, que el Estado debe asegurarles trabajo según sus fuerzas y su capacidad. Hé aquí

(1) FEDERICO, *Memorias de 1763-1775* (*Obras*, t. VI, p. 95).

una disposición que ciertas escuelas llamadas democráticas aplaudirán. Veamos á qué conduce esa solicitud por las clases desheredadas. Es cosa admitida que el hombre no se alimenta solamente de pan. La Asamblea constituyente no proclamó el derecho al trabajo, pero proclamó los derechos naturales, inalienables é imprescriptibles de la humanidad, y en aquella declaración figuraban la libertad del pensamiento, la libertad de imprenta: dése al hombre el alimento de la inteligencia y del alma, desarróllense sus fuerzas individuales y no se tendrá necesidad de pensar en su alimento corporal. ¿Quién no había de esperar ver á un príncipe, libre-pensador y servidor del pueblo, preocuparse con la emancipación intelectual y moral de la nación? Hé aquí lo que escribió á d'Alembert sobre la libertad de imprenta: « Como conozco á los hombres, estoy muy persuadido de que tienen necesidad de medidas represivas, y de que abusarán siempre de toda libertad de que gocen, de suerte que es preciso, en cuanto á los libros, que las obras queden sujetas á exámen, no rigoroso, pero sin embargo tal que suprima todo cuanto contengan contrario tanto á la tranquilidad pública como al bien de la sociedad » (1).

¿Qué piensa el corresponsal de Voltaire, el rey filósofo acerca de la superstición que ciega el espíritu de los hombres y que les impide llegar á la verdadera moralidad? Dejamos á Federico que conteste por sí mismo: « No hay idea más extravagante que la de querer destruir la superstición. Las preocupaciones son la razón del pueblo, ¿y este pueblo imbecil merece ser ilustrado? » (2). El rey escribe á Voltaire: « Haced bien en combatir el error; pero ¿creeis que este mundo cambiará? Más de las tres cuartas partes de los hombres están hechos para la esclavitud del más absurdo fanatismo. El vulgo no merece ser ilustrado » (3). Federico escribió á d'Alembert: « No hay nada que esperar de esta bella especie de dos piés y sin plumas, que será siempre el juguete de los bribones que quieran engañarla. El pueblo creerá siempre en fábulas, porque los animales á quienes la escuela se ha dig-

(1) Carta á d'Alembert de 7 de Abril de 1772 (*Obras de FEDERICO*, t. XXIV p. 563).

(2) Carta á la duquesa de Sajonia-Gotha (*Obras*, t. XVIII, p. 215).

(3) Correspondencia con Voltaire (*Obras*, t. XXIII, p. 89, 102, 111).

nado llamar racionales, tienen poca razón. Preciso es contentarse con ser sabio para sí y abandonar el vulgo al error, tratando de apartarle de los crímenes que perturban el orden de la sociedad. Suponed que pudieseis sacar á los hombres de tantos errores; queda todavía la cuestión de saber si vale la pena de hacerlo » (1). Hé aquí el amor del príncipe, servidor del pueblo; desprecia á la especie humana y la entrega á la esclavitud eterna de la superstición, la peor de todas las servidumbres, y por consiguiente al reinado de la fuerza. ¡Valia la pena de criticar tan amargamente el despotismo egoísta é indolente de los príncipes, para llegar á otro despotismo tan funesto como aquel! ¡Esta es una lección que la Providencia ha querido dar á los pueblos; aprovéchenla!

IV.

No se equivocaba, pues, Mirabeau al decir « que todos los gobiernos de la Europa, excepto la Inglaterra, eran despóticos. En vano se ofenden por ser considerados como despóticos, añade el gran orador; en vano pretenden ser monárquicos. Mientras no se sepa precisamente lo que puede el gobierno, mientras no se fije la extensión del poder del soberano, será siempre despótico y no habrá más ley que su voluntad » (2). Aun hay que hacer una reserva para la única excepción admitida por Mirabeau. Inglaterra no gozaba aún de la plenitud de un gobierno popular. Lo que hace la fuerza de los Estados constitucionales es el fundarse en la voluntad del pueblo, no como Federico creía, sino en el sentido de que el pueblo *ve, piensa y obra* por sí mismo y por cuenta propia. Para esto es preciso que la opinión pública tenga gran poder y que sirva de apoyo á la par que de freno á los que gobiernan. Ahora bien, durante la época que nos ocupa, apenas puede decirse que el Parlamento fuese el órgano de la opinión pública. Los ministros, no pudiendo contar con la nación, influían sobre

(1) Correspondencia con d'Alembert (*Obras de FEDERICO*, t. XXIV, p. 464, 472, 522).

(2) MIRABEAU, *La Monarquía prusiana*, t. V, p. 284.

sus representantes por las vías innobles de la corrupcion. Bajo el ministerio Walpole, los mayores intereses de los pueblos se decidían por una mayoría cuyo voto era comprado. Oigamos al ministro inglés exponiendo su política de paz al cardenal Fleury: «Yo pago un subsidio á la mitad del Parlamento para mantenerlo en ideas pacíficas; pero como el rey no tiene bastante dinero, y aquellos á quienes yo no doy se declaran abiertamente por la guerra, convendría que Vuestra Eminencia me facilitase tres millones de libras tornesas para debilitar las voces de los que griten más fuerte. El oro es un metal que calma la sangre de los más belicosos. No hay en el Parlamento guerrero, por fogoso que sea, á quien una pension de 2.000 libras esterlinas no vuelva completamente pacífico. Si Inglaterra se declara tendréis que pagar subsidios á las otras potencias, sin contar con que puede ser incierto el éxito de la guerra, al paso que, enviándome el dinero, comprais directamente la paz» (1). El ministro que se veía obligado á comprar su mayoría no tenía realmente fuerza. Llegó un día en que la opinion pública extraviada pidió la guerra á voz en grito; ¿qué hizo el ministro pacífico? Aun estando convencido de la injusticia de la guerra contra la España le prestó su apoyo. Evidentemente este estado de cosas era anormal. Cuando el gobierno representativo llegue á ser una verdad, no arrastrarán ya las libras esterlinas á la mayoría, y el ministro, fuerte con la justicia de su causa, podrá en caso de necesidad apelar de la opinion extraviada á la opinion ilustrada. Solamente entónces se inaugurará una era verdaderamente pacífica, es decir, la era del derecho.

§ III.—El reinado de la fuerza.

Admira que la fuerza haya sido la única ley de las naciones hasta los tiempos modernos; los sofistas se apoderan de este hecho universal para elevarlo á la categoría de un principio. No se echa de ver que la fuerza debe dominar en las relaciones de los pueblos

(1) FLASSAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. v, p. 185.

miéntras el derecho no es respetado en la constitucion de los Estados. Ahora bien; quien dice despotismo, dice negacion del derecho. ¿Y hace tanto tiempo que la monarquía absoluta ha dejado de reinar en el continente? No hace todavía un siglo que la Francia ha lanzado el primer grito de libertad. La revolucion no ha hecho más que empezár la lucha, y estamos muy léjos de la victoria. Hasta entónces no puede tratarse de justicia en las relaciones de los pueblos. Cuanto ménos atendida es la justicia en el gobierno interior, más brutal es la violencia en la política exterior. Hé aquí por qué el siglo XVIII fué el reinado de la fuerza. En el siglo de Luis XIV el despotismo y la violencia se cubrian con apariencias de grandeza. Despues de la muerte del gran rey, el despotismo descubierto invadió la Europa con su inevitable acompañamiento, la corrupcion y el rebajamiento de los espíritus. La fuerza se manifestó igualmente sin pudor en el dominio de las relaciones internacionales. Se pretendía legitimar la monarquía absoluta atribuyéndosela á Dios. Hubo un rey que quiso dar la misma legitimidad á la fuerza en las relaciones de los príncipes. «En otros tiempos, decía Carlos Gustavo, rey de Suecia, Dios se dignaba hablar á los reyes por medio de profetas ó de visiones; hoy nos da á conocer sus designios por las circunstancias favorables en que nos coloca para extender nuestras fronteras á costa de nuestros vecinos; aprovechando estas ocasiones, no hacemos más que obedecer á la voluntad divina» (1). Hé aquí el evangelio de los reyes. Veámoslos en la práctica.

El siglo XVIII se inaugura con una coalicion que tiene por objeto repartirse las posesiones de la Suecia en Alemania. ¿Cuál es la razon de la liga contra Carlos XII? ¿Se trata de restablecer el equilibrio, como en la guerra que abrasa el Mediodía de la Europa por la sucesion de España? La potencia sueca está en plena decadencia, y el rey que ocupa el trono es un niño. ¿Por qué, pues, la Rusia, la Dinamarca, la Sajonia, y más tarde el Hanover se unen contra ella? Precisamente porque la ocasion era buena, como

(1) PUFFENDORF, *de rebus gestis Friderici Wilhelmi*, lib. v, § 2: «*Deum hoc tempore non amplius cum principibus per prophetas et somnia loqui, sed ubi commoda occasio acciderit vicino suo dámma inferendi, ac fines suos proferendi, eam divinam vocationem habendam.*»